

Radicación Nro. 2000-00444-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

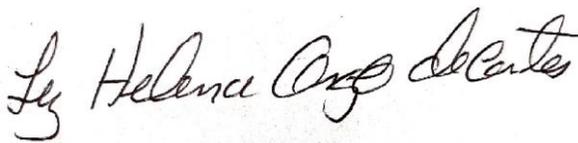
De conformidad con la solicitud enviada a través de correo electrónico por la beneficiaria-alimentaria de la cuota de alimentos, señora **ANGÉLICA MARÍA RODAS GÓMEZ**, se ordena levantar la medida de embargo recaída sobre el salario, primas y prestaciones sociales del demandado **JAIRO RODAS ESTRADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.068.488, correspondiente al 20% de dichos conceptos, a favor de la citada alimentaria.

Del mismo modo, se ordena la cancelación en forma definitiva de la medida impuesta al demandado en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en lo relativo con la salida del país del mismo, y de la cuenta de ahorros Nro. 5401-021363-3 del Banco Agrario de Colombia de Armenia.

Líbrense los oficios respectivos a Prestaciones Sociales del Magisterio de Pereira Risaralda y a la Fidupervisora "FOMAG" de Bogotá D.C.

Entérese de la providencia a la peticionaria y al demandado, vía correo electrónico denunciado en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 046 de hoy, 17 de marzo de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**